

PROCESO POSTULACIÓN A SUBVENCIONES MUNICIPALES BASES DE POSTULACIÓN 2022.

Las Subvenciones que otorga la Municipalidad de Lo Barnechea representan un aporte que se entrega a personas jurídicas **sin fines de lucro** que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, en ámbitos de acción definidos que por sus características aporten directamente a mejorar la calidad de vida de los vecinos de la comuna de Lo Barnechea.

El proceso de entrega de subvenciones correspondiente al año 2022, se encontrará normado por el Decreto DAL N°1008 del año 2019 de la Municipalidad de Lo Barnechea, de acuerdo a lo detallado en las bases de postulación definidas a través de este documento, y la disponibilidad presupuestaria regulada por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en el artículo 5 letra g) donde se define que el total de subvenciones y aportes no podrá exceder en conjunto, al 7% del presupuesto municipal anual.

1. ORGANIZACIONES QUE PUEDEN POSTULAR.

Podrán presentar su postulación todas aquellas organizaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser organizaciones sin fines de lucro que realicen acciones que aportan al cumplimiento de las funciones municipales en los ámbitos mencionados en el punto 2 del presente documento, teniendo domicilio en la comuna de Lo Barnechea y/o ejerciendo acciones en el territorio que comprende la comuna.
- Ser organizaciones que cuenten con una personalidad jurídica pública o privada vigente al momento de la postulación a la subvención.
- Ser organizaciones que cuenten con un directorio vigente al momento de la postulación a la subvención.
- Ser organizaciones que no se encuentren vinculadas al desarrollo de actividades vinculadas al proselitismo político.

2. ÁMBITOS DE PROYECTOS A FINANCIAR.

Las organizaciones interesadas en postular deberán presentar su postulación por medio de una Ficha de Postulación según el formato adjunto en el **ANEXO 1 – Ficha de Postulación Subvención 2022**, donde deberán definir los ámbitos de acción del proyecto y actividades planificadas, los cuales deberán estar alineados con el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) vigente.

Actualmente se encuentra vigente el PLADECO 2017-2021, el cual se puede encontrar en la página web municipal, donde se definieron los siguientes ámbitos de acción prioritarios para la comuna por medio de un proceso de participación ciudadana:

- Seguridad urbana
- Riesgos
- Medioambiente
- Protección y patrimonio
- Higiene ambiental
- Emprendimiento
- Turismo
- Salud
- Social
- Educación
- Cultura
- Vivienda
- Movilidad
- Infraestructura y equipamiento
- Áreas verdes
- Deportes
- Servicios
- Innovación
- Otras que aporten a mejorar la calidad de vida de los vecinos

3. DURACIÓN PROYECTOS.

Los proyectos presentados deberán ser ejecutados a cabalidad dentro del periodo que comprende el año de postulación de la subvención, en este caso, se deberán desarrollar a cabalidad dentro del año 2022.

4. PRESUPUESTO SOLICITADO.

Las organizaciones deberán presentar el presupuesto solicitado por medio de la Ficha de Postulación según el formato adjunto en el **ANEXO 1 – Ficha de Postulación Subvención 2022**, donde deberán detallar el financiamiento requerido, indicando el costo asociado a los siguientes ítems:

E.1 Gastos en personal: Pago por servicios prestados por personas naturales en el marco de la subvención, respaldadas por contratos de trabajo, boleta de prestación de servicios a honorarios, informes, y finiquitos; todos estos pagos deberán contar con sus correspondientes pagos previsionales y retenciones legales.

E.2 Bienes y servicios de consumos: Considera el pago de servicios básicos (luz, agua, internet), el pago de arriendos, adquisiciones de insumos (alimentos, vestimentas, combustibles, materiales de oficina, materiales de aseo), pago de servicios financieros y gastos menores.

E.3 Servicios generales: Servicios externalizados de aseo, vigilancia, entre otros.

E.4 Fondos a terceros: Se refiere a fondos que se entregarán como aportes a instituciones relacionadas a la organización o fondos concursables enmarcados en el proyecto de la organización postulante.

E.5 Otros activos no financieros: Se refiere a programas informáticos, gastos vinculados a vehículos y otros activos.

E.6 Proyectos de inversión: Proyectos y programas de inversión de la organización.

E.7 Publicidad y Difusión: Se refiere a los gastos en promoción, avisos, contratación de servicios de publicidad, producción, entre otros.

E.8 Servicios de Asesorías Profesionales: Se refiere a los gastos vinculados a la contratación de asesoría de profesionales calificados en una materia específica.

E.9 Mantención: Se refiere a gastos asociados a la mantención de infraestructura y activos fijos, vehículos y otros.

5. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Las organizaciones que postulen deberán presentar la siguiente documentación:

- **Carta de solicitud de subvención dirigida al alcalde:** Deberá incluir una breve descripción de la organización y su objetivo, además del objetivo del aporte y el monto solicitado.
- **Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica:** Emitido por el Registro civil. La fecha de emisión del documento no deberá superar los 30 días de su presentación.
- **Certificado de Directorio Vigente:** Emitido por el Registro civil. La fecha de emisión del documento no deberá superar los 30 días de su presentación.
- **Rut de la Organización:** Copia simple.
- **Cuenta Bancaria de la Organización:** Copia Simple
- **Cedula de Identidad del Representante legal:** Copia Simple.
- **Documento donde conste la personalidad jurídica del representante legal de la organización** (Sólo en el caso que esto no se indique en el Certificado de Directorio Vigente emitido por el Registro Civil).
- **Certificado de inscripción en Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos:** Disponible a través de la página web: www.registros19862.cl.
- **Ficha de Postulación:** De acuerdo con el formato publicado por el municipio, **ANEXO 1 – Ficha de Postulación Subvención 2022**, debidamente completada y firmada por el representante legal de la organización.
- **Checklist de Antecedentes de Postulación:** De acuerdo con el formato publicado por el municipio, que se presenta en el **ANEXO 2 – Checklist** antecedentes de postulación debidamente completada y firmada por el representante legal de la organización.

La totalidad de los antecedentes señalados no podrán ser adulterados y deberán ser presentados en formato legible.

6. PRESENTACIÓN DE POSTULACIÓN.

La postulación podrá ser presentada en formato físico a través de la oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea dentro del periodo de postulación que se extenderá entre el **14 y 30 de diciembre de 2021.**

7. EVALUACIÓN DE POSTULACIONES.

Las organizaciones que presenten todos los antecedentes indicados en el punto 5 de las presentes bases de postulación, procederán al proceso de evaluación de su postulación. De no presentar los antecedentes mínimos la postulación será considerada **no admisible.**

El proceso de selección preliminar de postulaciones considerará los siguientes criterios para la selección:

- Consistencia de los proyectos presentados.
- Impacto en la comunidad.
- Concordancia con los lineamientos de la municipalidad.
- Disponibilidad presupuestaria sujeta al límite del 7% definido en el artículo 5 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Posterior al proceso de selección preliminar, las subvenciones seleccionadas, será sometidas a evaluación y aprobación del Concejo Municipal.

8. OTROS ALCANCES.

A continuación, se detallan otros alcances relevantes del proceso de subvenciones:

- Toda actividad desarrollada por las organizaciones con financiamiento de subvenciones municipales que incluya difusión deberá coordinarse con el departamento de comunicaciones de la Municipalidad de lo Barnechea.
- Con el objeto de no presentar un doble financiamiento, los proyectos presentados no podrán contar con financiamiento aprobado por otras instituciones y/o encontrarse postulando a financiamiento de otras instituciones. A su vez, si podrán contar con cofinanciamiento entre otras instituciones detallando claramente las otras fuentes involucradas, sus montos y objetivos.

- Aun habiendo sido aprobada una subvención para el año 2022, la posterior entrega de los recursos asignados estará sujeta a la rendición final de los recursos asignados en convocatorias anteriores según lo definido en el Decreto DAL N°1008 del año 2019.
- La entrega de las subvenciones se podrá entregar en una o varias cuotas lo que se definirá caso a caso según las necesidades de la municipalidad y la disponibilidad presupuestaria.

9. CONSULTAS DEL PROCESO.

Se dispondrá del correo electrónico **subvenciones@lobarnechea.cl** para remitir cualquier consulta sobre el proceso, las cuales serán respondidas en un periodo no superior a 2 días hábiles desde su recepción. En caso de que la organización requiera acompañamiento en el proceso de llenado de su ficha y/o comprensión de los antecedentes a incorporar podrá agendar una reunión por la misma vía detallando número de contacto para su coordinación.